

La CNMC aprueba la resolución por la que se establece la retribución del operador del sistema eléctrico para 2023

- Se establecen los parámetros de retribución para 2023-2025 que se mantendrán fijos durante dicho periodo.
- La retribución incorpora los costes correspondientes las nuevas funciones asignadas al operador del sistema en el ámbito europeo y nacional.
- Se establecen los precios a repercutir a los agentes en 2023 para la financiación del operador de acuerdo con la demanda eléctrica prevista para dicho ejercicio.

Madrid, 3 de enero de 2023.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha aprobado la resolución por la que se establece la retribución del operador del sistema eléctrico para 2023 y los precios a los agentes para su financiación ([RAP/DE/004/22](#)).

Se establece la cuantía anual de retribución del operador del sistema eléctrico para 2023 en aplicación de la [Circular 4/2019, de 27 de noviembre](#). Para ello, se establecen los parámetros de retribución del segundo periodo regulatorio, 2023-2025. La base de retribución se mantendrá constante para los sucesivos periodos regulatorios, si bien podrá revisarse en caso de que se asignen nuevas obligaciones al operador del sistema. En este sentido, la retribución incorpora el coste derivado de las nuevas funciones del operador del sistema, principalmente en el ámbito europeo.

La retribución del operador del sistema eléctrico para 2023 asciende a 82,6 millones de euros. Esta cuantía incorpora una estimación del término de retribución por incentivos (que se mantiene en el 2%), consistente con un nivel de cumplimiento máximo, a la que se le realizará un ajuste en función del nivel de cumplimiento. Asimismo, esta retribución incorpora el saldo de la cuenta regulatoria cuyo objetivo es cubrir el coste derivado de las posibles nuevas obligaciones regulatorias, tanto a nivel nacional como europeo, que puedan asignarse al operador del sistema a lo largo del próximo periodo regulatorio. Estos costes deberán ser acreditados posteriormente de forma fehaciente por el operador del sistema.

Asimismo, en esta resolución se establecen los precios a repercutir a los agentes en 2023 para la financiación del operador del sistema eléctrico.

Los precios a repercutir a los agentes para la financiación de la retribución del operador del sistema constan de una cuota fija, cuyo valor asciende a 200 €/mes, y de una cuota variable que debe pagar la demanda y la generación por los programas horarios correspondientes a 2023 y que asciende a 0,15971 €/MWh. La cuota variable se ha calculado a partir de una demanda nacional prevista para 2023 de 254,7 TWh.

Contenido relacionado:

- [\(RAP/DE/004/22\)](#)
- [Circular 4/2019, de 27 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología de retribución del operador del sistema eléctrico.](#)